

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a la Declaración de Principios del
 Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
<p>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹</p>	<p>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA²</p>			
<p>La Declaración de Principios del Partido de la Revolución Democrática (PRD) es el núcleo de nuestra identidad ideológica integrada por valores, convicciones, deberes y aspiraciones que rigen el actuar político de quienes militan y están afiliados, y ubican con claridad los objetivos del PRD.</p> <p>(...)</p> <p>Bajo estas circunstancias, El PRD no acepta pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, por ello, asume el compromiso de no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las</p>	<p>La Declaración de Principios del Partido de la Revolución Democrática (PRD) es el núcleo de nuestra identidad ideológica integrada por valores, convicciones, deberes y aspiraciones que rigen el actuar político de quienes militan y están afiliados, y ubican con claridad los objetivos del PRD.</p> <p>(...)</p> <p>Bajo estas circunstancias, El PRD no acepta pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, por ello, asume el compromiso de no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las</p>			

¹ Modificaciones aprobadas durante el XVIII Congreso Nacional Ordinario del PRD, celebrado el 4 y 5 de diciembre de dos mil veintiuno. Aprobadas mediante resolución INE/CG586/2022 el veinte de julio de dos mil veintidós, y publicadas en Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre del mismo año.

² Modificaciones aprobadas durante el XVIII Congreso Nacional Extraordinario del PRD, celebrado 28 de mayo de dos mil veintitrés.

Cuadro Comparativo de la Reforma
a la Declaración de Principios del
Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
<p>que esta Ley prohíbe financiar a los partidos político.</p> <p>(...)</p> <p>El PRD se asume heredero de las luchas del pueblo de México y, al mismo tiempo, se solidariza con los pueblos y comunidades indígenas, en la preservación de sus tradiciones, costumbres y culturas que no atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos, y contra toda forma de sometimiento; se considera parte de la lucha de las y los trabajadores por sus derechos a la sindicalización libre e independiente y a la conquista de un régimen salarial que les garantice una vida de dignidad para ellos y sus familias; nos identificamos con las luchas por una vivienda digna, que por décadas han llevado a cabo las organizaciones ciudadanas y populares, con la lucha de las organizaciones de la diversidad sexual por el reconocimiento de sus derechos plenos, con la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos a una vida libre de violencia; con la lucha de los y las defensoras de los derechos humanos y por un medioambiente sano, e igualmente con la lucha de todas las víctimas de</p>	<p>que esta Ley prohíbe financiar a los partidos políticos.</p> <p>(...)</p> <p>El PRD se asume heredero de las luchas del pueblo de México y, al mismo tiempo, se solidariza con los pueblos y comunidades indígenas, en la preservación de sus tradiciones, costumbres y culturas que no atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos, y contra toda forma de sometimiento; se considera parte de la lucha de las y los trabajadores por sus derechos a la sindicalización libre e independiente y a la conquista de un régimen salarial que les garantice una vida de dignidad para ellos y sus familias; nos identificamos con las luchas por una vivienda digna, que por décadas han llevado a cabo las organizaciones ciudadanas y populares, con la lucha de las organizaciones de la diversidad sexual por el reconocimiento de sus derechos plenos, con la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos a una vida libre de violencia; somos protagonistas en la consolidación de la paridad en todo; con la lucha de los y las defensoras de los derechos humanos y por un medioambiente sano, e igualmente con la lucha</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y, Artículo 37 de la LGPP.</p>	<p>Redacción</p> <p>En ejercicio de libertad de autoorganización</p>	

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a la Declaración de Principios del
 Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
la violencia en búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación de los daños sufridos. (...)	de todas las víctimas de la violencia en búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación de los daños sufridos. (...)			
NUESTRA IDENTIDAD	NUESTRA IDENTIDAD			
1. DIGNIDAD	1. DIGNIDAD			
2. LIBERTAD	2. LIBERTAD			
2. ÉTICA PÚBLICA Pugnamos por una ética pública que se basa en el respeto a la ley, empatía , honestidad y eficiencia en la defensa de los derechos de todas las personas y seres sintientes, bajo una congruencia política que haga inseparables el decir con el hacer. (...) Nos comprometemos a desarrollar con responsabilidad y humildad, los cargos de representación popular, de servicio público y de dirección partidaria que nos sean conferidos, actuar con transparencia, rendir cuentas y combatir la corrupción en todas sus formas.	3. ÉTICA PÚBLICA Pugnamos por una ética pública que se basa en el respeto a la ley, honestidad y eficiencia en la defensa de los derechos de todas las personas y seres sintientes, bajo una congruencia política que haga inseparables el decir con el hacer. (...) Nos comprometemos a desarrollar con responsabilidad, humildad, empatía y perspectiva de género los cargos de representación popular, de servicio público y de dirección partidaria que nos sean conferidos, actuar con transparencia, rendir cuentas y combatir la corrupción en todas sus formas.	Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022.	Redacción	En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022

Cuadro Comparativo de la Reforma
a la Declaración de Principios del
Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
(...)	(...)			
<p>7. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO</p> <p>Se <i>garantizará</i> que contenido de la propaganda política en radio y televisión no contenga actos de que pudieran generar alguna interpretación de discriminación, por tanto, en todo momento queda prohibido el utilizar los tiempos del Estado, consistentes en las prerrogativas de radio y televisión que le correspondan a este Partido para ejercer cualquier tipo de violencia de género o de recurrir a expresiones que degraden, denigren o discriminen a otras personas aspirantes, precandidatas, candidatas, al Partido o a personas, instituciones públicas o privadas.</p> <p>La difusión del proceso de elección interna y los de campañas electorales se realizará haciendo uso del tiempo en radio y televisión que corresponda al Partido conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, atendiendo las reglas y pautas que determine el Instituto Nacional Electoral. En el uso de esta prerrogativa, se otorgará al menos el 40% del financiamiento público, (...)</p>	<p>8. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO</p> <p>El PRD garantiza que las prerrogativas de radio y televisión que le correspondan, no contengan ningún tipo de violencia de género o recurra a expresiones que degraden, denigren o discriminen a otras personas aspirantes, precandidatas, candidatas, al Partido o a personas, instituciones públicas o privadas.</p> <p>La difusión del proceso de elección interna y los de campañas electorales se realizará haciendo uso del tiempo en radio y televisión que corresponda al Partido conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, atendiendo las reglas y pautas que determine el Instituto Nacional Electoral. En el periodo de campaña las mujeres contarán del 40% hasta el 50% del financiamiento público, para gastos de campaña, otorgados</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y, Artículo 37 de la LGPP.</p> <p>Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y, Artículo 37 de la LGPP.</p>	<p>Redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización</p>	<p>En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a la Declaración de Principios del
 Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
<p>(...) a las mujeres considerando para tal efecto la progresividad de los derechos humanos de las mismas, con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña. Mismo porcentaje se aplicará para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral aplicando la misma regla de la progresividad.</p>	<p>por la autoridad electoral que corresponda y se asignará al menos del 40% hasta el 50% del tiempo en radio y televisión respecto al asignado a los hombres considerando para tal efecto la progresividad de los derechos humanos de las mismas, con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña. Mismo porcentaje se aplicará para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral aplicando la misma regla de la progresividad.</p>	<p>Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022.</p>		<p>En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022</p>
	<p>El PRD, en cumplimiento irrestricto a la Reforma Constitucional de Paridad en Todo, está obligado a cumplir el precepto de la paridad transversal, horizontal y vertical, así como la paridad sustantiva y la progresividad del derecho, en la postulación de candidaturas a todos los cargos, debiendo ser integral también en todos los procesos de elección interna, para la integración de las direcciones y órganos del Partido, así como en todas las candidaturas.</p>	<p>Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022.</p>		<p>En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022</p>
	<p>Al respecto, el PRD, promoverá, protegerá y respetará el principio de paridad sustantiva, con el fin de alcanzar una igualdad real de oportunidades en el goce y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, a través de la erradicación de obstáculos</p>			



Cuadro Comparativo de la Reforma
 a la Declaración de Principios del
 Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
	<p>sociales, políticos, culturales y económicos, que impidan ejercer tales derechos; y con ello estar en posibilidad de una paridad en todo, más allá de una cuestión numérica, sino sustancial, que posibilite también, el empoderamiento, el liderazgo, y la toma de decisiones que rigen la vida interna del partido.</p> <p>El Partido asume el compromiso de promover, proteger y respetar el principio de paridad sustantiva en todos los cargos de órganos de dirección y de representación en sus ámbitos nacional, estatal y municipal, así como en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular federales y locales en todos sus niveles, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, aplicando las disposiciones jurídico normativas contenidas en las leyes electorales, reglamentos, acuerdos o lineamientos que conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, emitan las autoridades legislativas, jurisdiccionales o administrativas que se dicten en materia de paridad sustantiva, horizontal, vertical y transversal.</p>	<p>Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022.</p>		<p>En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022</p>

Cuadro Comparativo de la Reforma
 a la Declaración de Principios del
 Partido Político Nacional denominado:

Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
(...)	<p>Por lo que, el PRD utilizará mecanismos para garantizar la paridad sustantiva, a través de los siguientes criterios, de forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Competitividad; • Transversalidad; • Estudios de opinión; • Desarrollo político y social; • Alternancia; • Capacitación; y • Promoción Cultural. <p>El Partido se compromete a promover y desarrollar capacitación, investigación y difusión de información, en materia de participación política, inclusión, liderazgo, empoderamiento y visibilización de las mujeres afiliadas, militantes, simpatizantes y ciudadanía en general.</p> <p>(...)</p>	Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022		En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022
8. FEMINISMO	9. FEMINISMO		Redacción	
9. ECOLOGISMO	10. ECOLOGISMO		Redacción	
10. NUESTRA POSICIÓN INTERNACIONAL	11. NUESTRA POSICIÓN INTERNACIONAL		Redacción	